CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 1

(Escribir a dos espacios)



ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Segovia, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de septiembre de 2019 (BOE de 16 de septiembre de 2019)

1º Datos personales.

Apellidos:	Nombre:
PANDO ECHEVARRÍA	IGNACIO

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 2 (Escribir a dos espacios)

2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial:	Fecha de categoría de magistrado/a:	
30/09/1987	23/11/1989	
Número de escalafón:	Situación administrativa:	
684	Servicio activo	
Destino actual:	Fecha de destino actual:	
Presidente Audiencia Provincial de Segovia	05/09/2014	
Condición de especialista:		
Sí No X		
En caso afirmativo: Especialidad:		
Fecha de adquisición:		
Número de escalafón en la especialidad:		
Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar: • Adjunto se acompaña CD incluyendo los presentes anexos en formato digital, así como el programa de actuación y memoria de resoluciones.		

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 3 (Escribir a dos espacios)

3º Historial de destinos:

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA (CANTABRIA)	26/10/1987	07/12/1989
JUZGADO DE LO PENAL Nº1 DE SAN SEBASTIÁN	27/12/1989	13/06/1991
JUZGADO DE LO PENAL Nº2 DE BURGOS	02/07/1991	07/02/1994
JUZGADO DE LO PENAL DE SEGOVIA	24/02/1994	10/04/1999
JUZGADO DE LO PENAL DE ÁVILA (CSSRF)	21/07/1995	16/02/1996
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA	26/04/1999	23/03/2004
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	12/04/2004	23/09/2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	30/09/2014	

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE SOLICITA ser admitido en la convocatoria para provisión de la plaza a que se refiere la presente instancia.

SE DECLARA que son ciertos y veraces los datos consignados en él y que se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Servicio gestor del proceso de selección y nombramiento.

Los currículos de los/as solicitantes de la plaza convocada se publicarán en el Portal de

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 4 (Escribir a dos espacios)

Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento previo por todos/as los/as solicitantes.

Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

SEGOVIA, a 30 de Septiembre de 2019



Fdo.: Ignacio Pando Echevarría

ANEXO III

Relación de méritos de D. Ignacio Pando Echevarría

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. (Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA (CANTABRIA)	26/10/1987	07/12/1989
JUZGADO DE LO PENAL Nº1 DE SAN SEBASTIÁN	27/12/1989	13/06/1991
JUZGADO DE LO PENAL Nº2 DE BURGOS	02/07/1991	07/02/1994
JUZGADO DE LO PENAL DE SEGOVIA	24/02/1994	10/04/1999
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA	26/04/1999	23/03/2004
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	12/04/2004	23/09/2014
ASESOR RESIDENTE DE PROYECTO DE HERMANAMIENTO CON LA ACADEMIA JUDICIAL DE CROACIA (Servicios especiales)	28/05/2012	01/03/2014
PRESIDENTE AUDIENCIA	30/09/2014	

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 6 (Escribir a dos espacios)

PROVINCIAL DE SEGOVIA		

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA (CANTABRIA)	26/10/1987	07/12/1989
JUZGADO DE LO PENAL Nº1 DE SAN SEBASTIÁN	27/12/1989	13/06/1991
JUZGADO DE LO PENAL Nº2 DE BURGOS	02/07/1991	07/02/1994
JUZGADO DE LO PENAL DE SEGOVIA	24/02/1994	10/04/1999
JUZGADO DE LO PENAL DE ÁVILA (CSSRF)	21/07/1995	16/02/1996
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA	26/04/1999	23/03/2004
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	12/04/2004	23/09/2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	30/09/2014	

BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA	26/04/1999	23/03/2004

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 7 (Escribir a dos espacios)

MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	12/04/2004	23/09/2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	30/09/2014	

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

Aporta memoria de resoluciones

X

Aporta ficheros del Anexo IV

X

BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Base 1.5.1 h)

• Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de Burgos (Universidad de Burgos). Cursos 1991-92, 1992-93 y 1993-94.

Base 1.5.1 f)

• Resident Twinning Advisor (asesor residente) en el Proyecto Twinning IPA 2009 "Professional development of judicial advisors and future judges and state attorneys through establishment of self-sustainable training system". Academia Judicial. Zagreb, Croacia. 29 de Mayo 2012 a 28 de febrero 2014.

BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Base 1.5.2 a)

- Coautor del libro "La cooperación judicial penal en Europa: de la asistencia judicial al reconocimiento mutuo". Cuadernos digitales de formación nº19. Consejo General del Poder Judicial. Madrid, 2015.
- Coautor del libro "Reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. Análisis teórico-práctico de la Ley 23/2014". Ed. Thompson Reuters Aranzadi. 2015.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 8 (Escribir a dos espacios)

Base 1.5.2 c)

- Presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa. Elecciones locales 1987 y generales 1989.
- Presidente de Junta Electoral de Zona de Segovia. Elecciones europeas 1994, autonómicas y locales 1995 y generales 1996.
- Ponente en Mesa Redonda División de Poderes e Independencia Judicial. Banja Luka (Bosnia-Herzegovina). Octubre 1999.
- Presidente de Junta Electoral Provincial de Ávila. Elecciones europeas, autonómicas y locales 1999 y generales 2000.
- Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila. Enero 2000 a marzo 2004.
- Ponente en Conferencia Internacional "Bulgarian Judiciary in the EU accession process: reforming the investigation and prosecution". Sofía (Bulgaria). Abril 2005
- Profesor en el curso "Afghan International Comparative Appeals Systems Summit", organizado por The National Judicial College (USA). Praga. Julio 2005.
- Miembro de la comisión española (Task force) en el programa JAI/2004/AGIS/191 "Enhanced Criminal Law Practice". 2005.
- Short Term Expert (experto de corta duración) en el Proyecto Twinning HU2005/IB/JH/01 "Establishment of a sustainable training facility for the Hungarian judiciary based on the School of Judges". Budapest. Septiembre 2006 a noviembre 2007.
- Short Term Expert en el Proyecto Twinning BG/07/IB/JH/08 "A Further step towards a Higher Quality of training of Bulgarian Judiciary". Sofia. Diciembre 2009 a enero 2010.
- Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia. Abril 2005 a mayo 2012.
- Presidente de la Junta Electoral Provincial de Segovia. Elecciones Europeas 2014, elecciones locales, autonómicas y generales 2015, elecciones generales 2016, elecciones generales autonómicas, europeas y locales 2019.
- Short Term Expert en el Proyecto Twinning HR/10/IB/JH/04 "Improvement of the Enforcement system in the Republic of Croatia". Zagreb. Marzo 2014 a diciembre 2015.
- Short Term Expert en el Proyecto Twinning HR/14/IB/JH/03 "Enhancing the quality of judicial training by upgrading EU law and on-line trainings" (CRO EULAW). Zagreb. Diciembre de 2016 a febrero de 2018.

Base 1.5.2 d)

- Ponente en Curso de Formación para Policías Locales. Segovia. Noviembre 1996.
- Coordinador y ponente del Seminario de formación territorial sobre Protección del Medio Ambiente. Noviembre 1998.
- Ponente en Jornadas de formación de Jueces de Paz en Castilla y León. Junio 1998.
- Ponente en Jornadas Autonómicas de Toxicomanías. Segovia. Junio 1999.
- Ponente en Centro de Formación de la Policía sobre cooperación judicial en Europa y el nuevo convenio de Asistencia Judicial Penal. Junio 2002.
- Ponente en el curso "La reforma procesal penal y los juicios rápidos" organizada por el Iltre.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 9 (Escribir a dos espacios)

Colegio de Abogados de Ávila. Abril de 2003.

- Autor del Tema "Sanciones Pecuniarias" del Curso Virtual sobre Cooperación Judicial Penal en Europa. CGPJ. 2008, 2009, 2011.
- Autor del Tema "La orden de detención europea: confianza mutua y reconocimiento recíproco.
 Motivos de admisión. La nacionalidad de la persona", del curso virtual sobre Extradición y
 ODE. Instituto Nacional de Justicia de Bulgaria. 2010.
- Profesor en actividad para futuros magistrados "Español Jurídico". École National de la Magistrature. Burdeos. Octubre 2010
- Coordinador y formador en los talleres "Cooperación Penal en la Unión Europea". Academia Judicial de Croacia. Enero y marzo 2013.
- Autor de los Temas "Sanciones Pecuniarias", "Orden Europea de Protección" "Libertad vigilada" y "Medidas Alternativas" del Curso Virtual sobre Cooperación Judicial Penal en Europa. CGPJ. 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Ponente en el curso "Dolo eventuale e culpa con ripresentazione". Scuola Superiore della Magistratura. Florencia. Octubre 2014.
- Ponente en Jornadas de Formación de la Guardia Civil de Segovia "Modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal". Noviembre 2015.
- Ponente en curso territorial de Formación "Recientes reformas legislativas", con el tema Ley de Reconocimiento Mutuo. Octubre 2015.
- Ponente en Encuentro de Jueces de Castilla y León, Cantabria y Asturias, con el tema
 "Declaración de testigos extranjeros en procesos penales". Junio 2015.
- Ponente en encuentro entre jueces y profesores universitarios sobre la Ley de Reconocimiento Mutuo, con el tema "Medidas Alternativas a la prisión provisional". Universidad de Valladolid. Mayo 2015.
- Ponente en curso para futuros jueces "Cooperación Judicial Penal en Europa" con los temas "Sanciones Pecuniarias" y "Medidas alternativas a la prisión provisional". Escuela Judicial. Mayo 2015.
- Ponente en el curso de formación continua "Cooperación penal Internacional y reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE". mayo 2016, mayo 2017 y mayo 2018.
- Autor y ponente en curso para formadores "Criminal cooperation in the European Union beyond EAW. Other mutual recognition instruments". Academia Judicial de Croacia. Zagreb. Julio 2017.
- Coautor en curso on line "Essential EU Law". Ponente en sesión presencial final. Academia Judicial de Croacia. Febrero 2018.
- Ponente en la mesa redonda "Aspectos procesales" de la Jornada "El Coste de la Justicia: reflexiones y propuestas". Instituto de Estudios Europeos. Universidad de Valladolid. Septiembre 2018.

BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	PRESIDENTE	30 septiembre 2014 hasta la actualidad
DECANATO DE SEGOVIA	JUEZ DECANO	1994-1999
SALA DE GOBIERNO TSJ CASTILLA Y LEÓN	MIEMBRO ELECTO	1995-1999 1999-2004
COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO	MIEMBRO ELECTO	Mayo 1998 a julio 1999, septiembre 2000 a octubre 2004.
SALA DE GOBIERNO TSJ CASTILLA Y LEÓN	MIEMBRO NATO	2014 hasta la actualidad
COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO	MIEMBRO ELECTO	Diciembre 2014 a diciembre 2016, diciembre 2017 hasta la actualidad

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
Coordinador del Seminario de formación territorial sobre Protección del Medio Ambiente.	CGPJ	Noviembre 1999
Colaborador en la Subdirección General de Nuevas Tecnologías en el desarrollo del programa	Ministerio de Justicia	Febrero a mayo 2002

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL. - PÁG. 11 (Escribir a dos espacios)

Minerva.		
Director de los cursos de Formación territorial de Castilla y León "Sostenibilidad y Medio Ambiente"	CGPJ- JCyL	Mayo 2008 Mayo 2010
Asesor Residente en el Proyecto Twinning IPA 2009 "Professional development of judicial advisors and future judges and state attorneys through establishment of self-sustainable training system".	Academia Judicial de Croacia - UE	Mayo 2012 a marzo 2014
Coordinador en los talleres "Cooperación Penal en la Unión Europea".	Academia Judicial de Croacia	Enero 2013 Marzo 2013
Miembro del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de reglamento de Jueces de Adscripción Territorial.	CGPJ	Octubre a diciembre 2015
Miembro del Grupo de Trabajo sobre Recursos Humanos en la Administración de Justicia.	Ministerio de Justicia.	Octubre a diciembre 2015
Coordinador de Taller en Sesión Presencial del curso on line "Cooperación Judicial Penal en Europa" (7º y 8º edición)	CGPJ	Octubre 2016
Miembro de la Red Judicial Española de Cooperación Internacional (REJUE Penal)	CGPJ	Noviembre 2000 a diciembre 2003, julio 2010 a mayo 2012, desde junio 2014.
Colaborador en la redacción de formularios para el Prontuario de Auxilio Internacional.	CGPJ	Enero a marzo 2015
Miembro del Grupo de trabajo de actualización del prontuario	CGPJ	2016, 2017, 2018
Coordinador del programa "Educando en justicia".	CGPJ	2019

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 12 (Escribir a dos espacios)

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación

BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL (Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA	26/04/1999	23/03/2004
MAGISTRADO AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	12/04/2004	23/09/2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	30/09/2014	

BASE TERCERA. B) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

AUDIENCIA PROVINCIAL. Plantilla. La Audiencia Provincial de Segovia es una sección única con plantilla de tres magistrados. A la fecha de elaboración de esta exposición se hallan cubiertas las tres plazas por magistrados, una de ellas ocupada por magistrado adscrito por aplicación del art. 155 bis LOPJ. Desde junio de 2019, cuenta con un magistrado de refuerzo, en comisión de servicio sin relevación de funciones, debido a la carga de trabajo que soporta el órgano judicial.

La plantilla funcionarial de la Audiencia se encuentra completa. La plantilla mantiene una gran estabilidad.

Carga. En cuanto a la carga de trabajo, se ha advertido a lo largo de los últimos años un progresivo incremento de las apelaciones civiles y de sentencias penales, habiéndose registrado en 2018, 694 recursos civiles y 700 asuntos penales, de forma que la carga de entrada por magistrado de plantilla se ve superada en un 60%, mientras que el nivel de resolución supera el

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL. - PÁG. 13 (Escribir a dos espacios)

150%. Al inicio de 2019 estaban pendientes de deliberación 200 asuntos civiles y 78 penales, que a fecha 1 de septiembre se han reducido a 86 recursos civiles y 54 asuntos penales, todos ellos ya señalados para deliberación.

PROVINCIA. La provincia de Segovia cuenta con cuatro partidos judiciales (Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva, y Sepúlveda). Excepto en la capital, los restantes partidos son de Juzgado único. En Segovia capital existen seis Juzgados de Primera Instancia en Instrucción, un juzgado de lo Penal, uno de lo Social, uno de lo Contencioso-Administrativo y uno de Menores. El Juzgado número uno asume la competencia para el enjuiciamiento materias relativas a las condiciones generales en contratos con garantía hipotecaria, el número dos asume el Mercantil de la Provincia, el tres el Registro Civil y el cuatro Violencia de Género.

Plantilla. La plantilla judicial en los órganos de la capital tiende a la estabilidad, sirviendo en general en ellos los magistrados por periodos prolongados. En la actualidad, todas las plazas se encuentran cubiertas por titular, destacándose que en el juzgado de lo Penal funciona un refuerzo constituido a modo de Juzgado de lo Penal bis, que es servido por la titular del Juzgado de Menores, en comisión de servicio sin relevación de funciones.

En cuanto a la situación en los partidos de la provincia, Cuéllar, Santa María de Nieva cuentan con juez titular. Sin embargo la titular del juzgado de Sepúlveda ha obtenido su traslado en el concurso aprobado por la Comisión Permanente el día 4 de julio de 2019, cuyo cese se ha producido el 19 de septiembre. El Juzgado está cubierto por juez sustituta externa.

Carga. Su carga de entrada media es de 619,33 asuntos civiles y 713,44 asuntos penales al finalizar 2018. Sin embargo estas cifras generales ocultan una cierta descompensación. Desglosado por partidos, la media de ingresos de los juzgados de Segovia es de 682,50 asuntos, mientras que los asuntos civiles ingresados en Sepúlveda ascendieron a 553, a 524 en Santa María y a 406 en Cuéllar.

Según los datos que obran en el borrador de la memoria del TSJ para el año 2018, los órganos civiles y mercantil de la provincia conocieron en total de 5.574 asuntos, de los que 4.095 correspondieron al Partido de Segovia, comenzando con una pendencia de 2.512 asuntos y concluyendo con una pendencia de 2.709, lo que supone un ligero aumento de la misma.

En cuanto al Juzgado nº2, que además es competente en materia mercantil en la provincia, debe destacarse la disminución en el número de asuntos mercantiles registrados (645 en 2015, 152 en 2016, 91 en 2017, 105 en 2018), habiéndose incrementado los concursos registrados, 23, frente a 15 de año anterior.

En materia penal fueron 6.421 las causas registradas en Instrucción, de las cuales 4.571 correspondieron al Partido de Segovia; iniciándose el año con una pendencia de 1.761 asuntos y concluyendo con 1.580. Esta reducción es aún mayor en materia de violencia de género (de 174 asuntos penales en 2017 a 139 en 2018).

En el Juzgado de lo Penal, ha tenido una mejora muy importante en el número de procedimientos pendientes, y así, si al inicio de 2017 era de 973 asuntos, al final de ese año, la cifra ascendió a 432, habiendo concluido este año 2018 con 186 asuntos pendientes. El número de ejecutorias en trámite se ha visto incrementado, de modo que si en 2017 se han registraron 613, y se resolvieron 1.005, quedando pendientes 1.104, en el año 2018 se han registrado 883 ejecuciones y resuelto 880, existiendo una pendencia a cierre del 2018 de 1.343 ejecuciones.

En cuanto a Menores, registró 94 asuntos penales, con una pendencia al iniciar el año de 65 y al concluir de 46.

En lo que respeta al Juzgado de lo Social, la disminución de registro que se observó desde el año 2015 se ha consolidado, situándose el número de asuntos ingresados, 789, próximo al límite del módulo de entrada (800 asuntos). La pendencia al comenzar el año 2018 era de 325 y 450 al finalizar.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo mantiene una carga competencial asumible, si bien ha sufrido un incremento relevante con respecto de años precedentes (501 asuntos incoados

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL.- PÁG. 14 (Escribir a dos espacios)

frente a 386 en 2017 y 345 en 2016), aunque sigue por debajo del módulo de entrada (570), con 173 pendientes al principio de 2018 y 178 al concluir.

Inmuebles. Los órganos judiciales de la capital se encuentran dispersos en distintos edificios y así el Palacio de Justicia, acoge a la Audiencia, Fiscalía, cuatro Juzgados, Registro Civil, y servicios comunes provinciales como el Instituto de Medicina Legal, Gabinete Psicológico, Servicio de Atención a las Víctimas e Informática, estando previsto para este otoño el comienzo de obras de reforma para trasladar al mismo el Juzgado nº6, y crear una nueva Sala de vistas, ante la prevista creación del Juzgado de lo Penal nº2. En otro inmueble están agrupados Juzgado de lo Social, de lo Contencioso y Decanato. En un tercer local se encuentran agrupados el Juzgado de lo Penal y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº6. En distintos locales repartidos por la ciudad se encuentran el Juzgado de Menores y el Juzgado de Primera Instancia nº5.

Está prevista la edificación de un nuevo edificio para los Juzgados, cuya ejecución está paralizada.

Respecto a las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, Santa María Real de Nieva y Cuéllar cuentan con instalaciones adecuadas, que no obstante precisan de mantenimiento continuado y acondicionamiento para acceso de las personas discapacitadas. Sepúlveda presenta mayores problemas, pues carece de solución en relación a su accesibilidad para minusválidos dada la estructura del edificio y de su ubicación.

Medios tecnológicos. En cuanto a medios tecnológicos, en el año 2018 se ha producido la plena incorporación al sistema LexNet de la Fiscalía, habiéndose producido el año 2017 la incorporación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Unido a ello se ha continuado desarrollando las herramientas necesarias para la gestión digital de los expedientes por los jueces y magistrados, encontrándonos en Segovia en idéntica situación que le resto de provincias de CCAA que dependen del Ministerio de Justicia.

En cuanto a las videoconferencias, cada sede judicial tiene sistema propio. El Palacio de Justicia cuenta con tres sistemas, dos de ellos instalados en las Salas de vistas, y el tercero en la biblioteca, para los cinco órganos judiciales y el Instituto de Medicina Legal, contando la Fiscalía con su propio sistema.

BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

Conocimiento de idiomas:

Inglés: Nivel Avanzado, oral y escrito.

Francés: Nivel Medio, oral y escrito. Italiano: Nivel Básico, oral y escrito.

Croata: Nivel Básico, oral y escrito.

Estancias en Tribunales extranjeros (actividades promovidas por el CGPJ y la UE):

Guilford Crown Court (Inglaterra), Mayo 2000

Tribunal d'Instance de Niort (Francia), Octubre 2002

Instituciones Europeas: Tribunal de Justicia y Parlamento Europeo, Octubre 2006.

Edinburgh Sheriff's Court (Escocia), Diciembre 2007.

Tribunales Penales Internacionales y Eurojust, la Haya, Junio 2010.

Tribunales de Instancia de Berlin (Alemania), Noviembre 2017.

Tribunale de Padova (Italia), Octubre 2018.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - CUARTILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL. - PÁG. 15 (Escribir a dos espacios)

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

Segovia, a 30 de Septiembre 2019

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Se presenta este programa de actuación como anexo a la solicitud de la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia, anunciada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de septiembre de septiembre de 2019.

Dadas las bases del concurso, este programa deberá incidir en cuatro aspectos esenciales:

- a) Situación de la Audiencia Provincial y las de los demás órganos la provincia de Segovia;
- b) identificación de sus necesidades;
- c) propuestas de solución de las necesidades detectadas y la planificación del desarrollo de esas propuestas; y
- d) propuestas adicionales para mejorar el funcionamiento de la audiencia Provincial y de los órganos judiciales de la provincia.

I. SITUACIÓN DE LOS ORGANOS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL. Plantilla. La Audiencia Provincial de Segovia es una sección única con plantilla de tres magistrados. A la fecha de elaboración de esta exposición se hallan cubiertas las tres plazas por magistrados, una de ellas ocupada por magistrado adscrito por aplicación del art. 155 bis LOPJ, dado que el tercer magistrado titular de la plaza se encuentra en situación de servicios especiales como magistrado de enlace en el Reino Unido.

Desde junio de 2019, cuenta con un magistrado de refuerzo, en comisión de servicio sin relevación de funciones, debido a la carga de trabajo que soporta el órgano judicial.

La plantilla funcionarial de la Audiencia se encuentra completa. Al tratarse de un destino "de término", la plantilla mantiene en general una gran estabilidad, lo que facilita la tramitación del trabajo, dada su experiencia.

Carga. En cuanto a la carga de trabajo, se ha advertido a lo largo de los últimos años un progresivo incremento de las apelaciones civiles, de forma que si la finalizar el año 2013 se habían registrado 284 asuntos en el área civil, al finalizar 2018 ese número de entrada había aumentado hasta 694 asuntos. Si bien en el año 2018 la Sala contó con cuatro magistrados, uno más de los que componen la plantilla orgánica, al reincorporarse en julio de 2017 a esta Sala el magistrado que se encontraba en situación de servicios especiales como letrado del CGPJ, lo que permitió, manteniendo la carga de trabajo, hacer frente hasta cierto punto al registro de la Sala, su nuevo pase a situación de servicios especiales en marzo de 2019 ha causado una evidente disfunción, al no poder hacer frente los magistrados restantes a las ponencias señaladas para éste dada la sobrecarga de ponencias.

Y es que en esta anualidad y la pasada el incremento de registro de entrada, tanto en materia civil como en materia penal, se ha disparado. En materia civil y como consecuencia de las demandas contra cláusulas abusivas en contratos de hipoteca, el número ha pasado de 396 asuntos en 2017 a 599 asuntos en 2018, con un aumento por tanto del 151%, sin que en el año 2019 se advierta una disminución en la entrada.

En materia penal, se ha mantenido el número de apelaciones penales con un registro total de 700 asuntos penales, pero en ellos se han disparado las apelaciones de sentencias del juzgado de lo penal y menores, que han pasado de 47 en el año 2017, a 199 en el año 2018, mientras el registro de apelaciones de vigilancia penitenciaria ha disminuido, de 192 en 2017 a 140 en 2018, si bien se mantiene por encima de la media habitual en esta Sala (unos 90). A su vez, se ha incrementado el número de causas penales en primera instancia ante esta Sala (19 en 2016, 30 en 2017, 39 en 2018), causas que por razón de las partes personadas, el número de acusados o la prueba propuesta, han supuesto en muchos casos que el juicio oral se prolongue por varios días, con lo que implica de disfunción en una Sala mixta.

Consecuencia de ese aumento de carga de entrada ha supuesto que al inicio de 2019 estuviesen pendientes de resolución 200 asuntos civiles y 78 penales, que a fecha 1 de septiembre se han reducido a 86 recursos civiles y 54 asuntos penales, todos ellos ya señalados para deliberación. Debe destacarse que a lo largo de esta anualidad el número de apelaciones civiles no está disminuyendo, previéndose que su número iguale o supere el del año 2018, al igual que en las apelaciones contra sentencias del Juzgado de lo Penal, que a 2 de setiembre ya ascienden 162 recursos.

Como resumen y siguiendo los datos del servicio de inspección, la carga de trabajo habría alcanzado el 115% en 2017 y el 137% en el año 2018, mientras que la dedicación del órgano superó el correspondiente indicador, con un 144% en 2017 y un 160% en 2018.

PROVINCIA. La provincia de Segovia es la más pequeña en superficie de las de Castilla y León (6.920 km2) y su población total ronda los 154.000 habitantes,

más de la mitad concentrados en Segovia y su alfoz, población que, como en la mayoría de las provincias de Castilla y León, cada año sufre una progresiva disminución. Para cubrir esta población cuenta con cuatro partidos judiciales (Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva, y Sepúlveda). Excepto en la capital, los restantes partidos son de Juzgado único. En Segovia capital existen seis Juzgados de Primera Instancia en Instrucción, el último creado en 2010, un juzgado de lo Penal, estando prevista la creación del segundo juzgado de lo penal para el 31 de mayo de 2020, uno de lo Social, uno de lo Contencioso-Administrativo y uno de Menores. El Juzgado número uno asume la competencia para el enjuiciamiento materias relativas a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, el número dos asume el Mercantil de la Provincia, el tres el Registro Civil y el cuatro Violencia de Género.

Plantilla. La plantilla judicial en los órganos de la capital tiende a la estabilidad, sirviendo en general en ellos los magistrados por periodos prolongados. Este hecho, unido al escaso número de órganos judiciales, permite una relación más fluida entre los distintos titulares que resulta francamente ventajosa para la prestación del servicio, especialmente aquellos compartidos como las guardias. En la actualidad, todas las plazas se encuentran cubiertas por titular, destacándose que en el juzgado de lo Penal funciona un refuerzo constituido a modo de Juzgado de lo Penal bis, que es servido por la titular del Juzgado de Menores, en comisión de servicio sin relevación de funciones.

En cuanto a la situación en los partidos de la provincia, Cuéllar, Santa María de Nieva cuentan con juez titular. Sin embargo la titular del juzgado de Sepúlveda ha obtenido su traslado como JAT del TSJ de Madrid al haber sido promovida a magistrada por RD 497/2019 (BOE 18 de septiembre). Ante la ausencia de JATs disponibles en el territorio de Castilla y León se ha propuesto que en tanto se resuelva el concurso de traslado, o haya JAT disponible, se desarrolle la labor por juez sustituta externa.

Carga. En cuanto a la carga de trabajo de los órganos de la provincia, debe indicarse con carácter general que los mismos se encuentran en una aceptable situación en cuanto a su carga de entrada, con una media de 619,33 asuntos civiles y 713,44 asuntos penales al finalizar 2018. Sin embargo estas cifras generales ocultan una cierta descompensación, causada por la progresiva especialización, aunque sea provisional, de los Juzgados de la capital en materias con competencia provincial. Así sucede con la materia mercantil en que el juzgado nº 2 asume esta competencia, lo que implica la necesaria compensación en el reparto de, los asuntos civiles del partido de Segovia. Y lo mismo sucede con el juzgado nº1, como hemos dicho con competencia exclusiva a nivel provincial en condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. Esta carga de trabajo repercute en los demás juzgados de la capital que deben asumir la disminución o liberación de reparto de los juzgados 1 y 2, liberando de carga de trabajo a los Juzgados de la provincia. Y así,

se advierte que cuando se desglosa por partidos, la media de ingresos de los juzgados de Segovia es de 682,50 asuntos, mientras que los asuntos civiles ingresados en Sepúlveda ascendieron a 553, a 524 en Santa María y a 406 en Cuéllar.

Según los datos que obran en el borrador de la memoria del TSJ para el año 2018, los órganos civiles y mercantil de la provincia conocieron en total de 5.574 asuntos, de los que 4.095 correspondieron al Partido de Segovia, comenzando con una pendencia de 2.512 asuntos y concluyendo con una pendencia de 2.709, lo que supone un ligero aumento de la misma, si bien debe desatacarse, si seguimos como hemos hecho con la comparativa del año 2013, esto es la evolución en los últimos cinco años, que el ingreso de asuntos civiles en ese año fue de 3.496 asuntos, y que la pendencia era al concluir esa anualidad de 2.049. Pese a los incrementos en la pendencia, la comparativa de la carga de entrada entre uno y otro año y la de pendencia permita concluir el incremento en el rendimiento de los órganos judiciales unipersonales civiles de Segovia, y con ello la dedicación de sus titulares.

En cuanto al Juzgado nº2, que además es competente en materia mercantil en la provincia, debe destacarse la disminución en el número de asuntos mercantiles registrados, que ha vuelto a sus cifras habituales (645 en 2015, 152 en 2016, 91 en 2017, 105 en 2018), habiéndose incrementado los concursos registrados, 23, frente a 15 de año anterior.

En materia penal fueron 6.421 las causas registradas en Instrucción, de las cuales 4.571 correspondieron al Partido de Segovia; iniciándose el año con una pendencia de 1.761 asuntos y concluyendo con 1.580, lo que supone una disminución porcentual del 10,2%. Esta reducción es aún mayor en materia de violencia de género (de 174 asuntos penales en 2017 a 139 en 2018, que contrasta notablemente con el registro de hace dos años, 260, que supone una reducción del 47% en dos años).

En el Juzgado de lo Penal, no cabe sino destacar su magnífica evolución. Ya en el año 2016 se propuso por la Sala de Gobierno, a propuesta de esta Presidencia, la creación de un Juzgado bis, dotado de magistrada en prórroga de jurisdicción, así como letrada de la administración de justicia, un gestor, dos tramitadores y un auxilio a tiempo completo, a fin de hacerse cargo no sólo de las ejecutorias sino de parte de la carga de trabajo del órgano judicial. Esta medida se consideraba debía ser provisional, a la espera de la creación de un segundo Juzgado de lo Penal, pues el retraso que se observaba en los señalamientos era notable.

Dicho refuerzo, junto con la toma de posesión de un nuevo titular en el Juzgado de lo Penal en 2016, ha supuesto una mejora muy importante en el número de procedimientos pendientes, y así, si al inicio de 2017 era de 973 asuntos, al final de ese año, la cifra ascendió a 432, habiendo concluido este año 2018 con 186 asuntos pendientes, inferior a la media de la Comunidad (207 asuntos) y habiendo

disminuido correlativamente el tiempo de respuesta, teniendo entre el refuerzo y el titular tan sólo 41 asuntos pendientes de señalamiento. Dicho esfuerzo se refleja en las 644 sentencias dictadas por el juzgado de lo penal en 2018. Sin embargo, el número de ejecutorias en trámite se ha visto incrementado, lo cual es lógico, pues es la consecuencia natural de la mayor celebración de juicios, pese al esfuerzo que se ha hecho para su resolución, de modo que si en 2017 se han registraron 613, y se resolvieron 1.005, quedando pendientes 1.104, en el año 2018 se han registrado 883 ejecuciones y resuelto 880, existiendo una pendencia a cierre del 2018 de 1.343 ejecuciones (1.013 del juzgado titular y 330 del bis), que en este caso duplica la media de la Comunidad (605). Igualmente cabe destacar que a 31/12/2018 existían pendientes de iniciar la ejecución 393 procedimientos.

En cuanto a Menores, registró 94 asuntos penales, con una pendencia al iniciar el año de 65 y al concluir de 46.

En lo que respeta al Juzgado de lo Social, la disminución de registro que se observó desde el año 2015 se ha consolidado, situándose el número de asuntos ingresados, 789, próximo al límite del módulo de entrada (800 asuntos), previstos en el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (BOE 29/12/2018), registrando un número de asuntos similar al del año 2017 (778). La pendencia al comenzar el año 2018 era de 325 y 450 al finalizar, observándose en dicha jurisdicción un incremento progresivo de la pendencia que deberá ser objeto de seguimiento.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo mantiene una carga competencial asumible, si bien ha sufrido un incremento relevante con respecto de años precedentes (501 asuntos incoados frente a 386 en 2017 y 345 en 2016), aunque sigue por debajo del módulo de entrada (570), con 173 pendientes al principio de 2018 y 178 al concluir.

Inmuebles. Los órganos judiciales de la capital se encuentran dispersos en distintos edificios y así el Palacio de Justicia, en un edificio diseñado originalmente para albergar la Audiencia, Fiscalía, Juzgado de Primera Instancia y Juzgado de Distrito con Registro Civil; actualmente acoge a la Audiencia, Fiscalía, cuatro Juzgados, Registro Civil, y servicios comunes provinciales como el Instituto de Medicina Legal, Gabinete Psicológico, Servicio de Atención a las Víctimas e Informática, estando previsto para este otoño el comienzo de obras de reforma para trasladar la mismo el Juzgado nº6, y crear una nueva Sala de vistas, ante la prevista creación del Juzgado de lo Penal nº2, para lo que se utilizará el espacio dejado por la suprimida vivienda del Fiscal Jefe y la ocupación de parte de la vivienda del Presidente. En otro inmueble están agrupados Juzgado de lo Social, de lo Contencioso y Decanato. En un tercer local se encuentran agrupados el Juzgado de lo Penal y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº6. Y en distintos locales repartidos por la ciudad se encuentran el Juzgado de Menores y el Juzgado de Primera Instancia nº5.

Está prevista la edificación de un nuevo edificio para los Juzgados, obra que se encuentra en ejecución desde el año 2016, paralizada en 2018 con un grado de ejecución del 12%, ante los sucesivos concursos de la inicial empresa adjudicataria de la obra y de la que se subrogó en la misma, lo que ha obligado a una nueva licitación, de forma que la previsión de fechas de conclusión del edificio y unificación de las sedes judiciales resulta aventurada.

Respecto a las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, Santa María Real de Nieva y Cuéllar cuentan con instalaciones adecuadas, que no obstante precisan de mantenimiento continuado. Se precisa acondicionamiento para acceso de las personas discapacitadas.

En este sentido, Sepúlveda presenta mayores problemas, pues carece de solución en relación a su accesibilidad para minusválidos dada la estructura del edificio y de su ubicación, lo que ha obligado en alguna ocasión al indeseable espectáculo de tener que realizar actividades judiciales con personas con movilidad reducida en la calle.

Medios tecnológicos. En cuanto a medios tecnológicos, en el año 2018 se ha producido la plena incorporación al sistema LexNet de la Fiscalía, habiéndose producido el año 2017 la incorporación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Unido a ello se ha continuado desarrollando las herramientas necesarias para la gestión digital de los expedientes por los jueces y magistrados, como son el portafirmas y el visor de expediente. Pese a las modificaciones periódicas que se han llevado a cabo, las principales críticas que desde los usuarios, titulares de los órganos judiciales, se hicieron al sistema no han sido solucionadas en su integridad hasta el momento, encontrándonos en Segovia en idéntica situación que le resto de provincias de CCAA que dependen del Ministerio de Justicia.

A ello se debe añadir los problemas con las grabaciones de los juicios. Ya sea por falta de formación técnica suficiente, ya por cualquier otro motivo, no son infrecuentes las grabaciones de juicios defectuosas, en las que en ocasiones no se oye bien al juez o a alguna de las partes, y que aún se produce con mayor frecuencia en caso de videoconferencias. Esta circunstancia hace que en fase de apelación se haga en ocasiones muy difícil saber qué se ha dicho en un determinado momento. Los recientes cambios en los sistemas de grabación y sonido han mejorado significativamente dichas incidencias.

En cuanto a las videoconferencias, cada sede judicial tiene sistema propio. El Palacio de Justicia cuenta con tres sistemas, dos de ellos instalados en las Salas de vistas, y el tercero en la biblioteca, para los cinco órganos judiciales y el Instituto de Medicina Legal, contando la Fiscalía con su propio sistema. Ante el incremento de la práctica de videoconferencias para la práctica de pruebas testificales y periciales sería conveniente la dotación de un sistema de videoconferencia más en el Palacio de Justicia, toda vez que las salas de vistas suelen estar ocupadas, y la planificación

de las videoconferencias es difícil al compartir el juzgado de Violencia de Género dicho sistema, que por razones propias de su actividad hace que en ocasiones no le sea posible planificar con antelación la necesidad de su uso.

II. NECESIDADES

A la vista de los antecedentes descritos, se consideran las siguientes necesidades:

AUDIENCIA PROVINCIAL.

Personal. En materia de necesidades de medios personales, como ya se hizo constar en la memoria del TSJ de 2018, se considera imprescindible la creación de la cuarta plaza de magistrado, dado el incremento en la carga de entrada. De acuerdo con los recientes módulos aprobados, las secciones mixtas tienen una carga máxima de entrada de 260 asuntos por magistrado. Siendo la plantilla orgánica de tres, significa que en los últimos cinco años se ha superado esa cifra, y en los cuatro últimos se ha superado en más de un 30%. Así en el año 2014 se registraron 276 asuntos por magistrado, 345 en 2015, 416 en 2016, 352 en 2017 y 432 en 2018, lo que hace suponer que se superarán asimismo en 2019. Por otra parte, la cuarta plaza cubriría la necesidad de contar con una plantilla que permita a la Audiencia resolver los problemas derivados de sustituciones, ausencias o abstenciones, sin necesidad de acudir a la sustitución interna, ya acudiendo puntualmente a los titulares de los órganos judiciales unipersonales, como hasta el momento se hace (y a los que consecuentemente no se les puede turnar ponencias), ya acudiendo a prórrogas de jurisdicción de magistrados de otras Audiencias.

En tanto tal plaza no se cree resulta imprescindible continuar con el refuerzo actualmente existente.

Material. En cuanto a necesidades materiales, aunque sea imposible solucionarlo mientras siga la congestión del edificio del Palacio de Justicia por la falta de terminación del nuevo edificio de los juzgados, sería precisa una Sala de espera para testigos, que impida que los mismos deban permanecer en el pasillo en tanto son llamados, más aún en caso de delitos sexuales o de otra índole que puedan afectar a la intimidad de las víctimas.

Igualmente resultaría necesaria una Sala, que podría ser sala de togas, a disposición de los abogados, de forma que puedan esperar su vista o hablar entre ellos, cuando sea necesario antes del juicio sin tener que hacerlo en el pasillo delante de sus clientes, público y testigos, petición reiterada con toda justicia, por el Colegio de Abogados.

Por último cada vez se hace más precisa, ante la proliferación de juicios en que existen víctimas menores de edad de una "cámara de Gesell" donde los

menores puedan prestar su declaración en un ambiente amigable sin perder por ello la inmediación. Actualmente estas situaciones se suplen en la Sala con la videoconferencia desde una dependencia aneja a la Sala de vistas (la biblioteca), pero evidentemente no es el mejor de los escenarios para obtener declaraciones espontáneas de los menores víctimas de delitos.

Finalmente resulta imprescindible la instalación de aire acondicionado en las dependencias de la Audiencia, como en otras del Palacio de Justicia. El constatado incremento de las temperaturas medias y concretamente las de verano, hace que la tradicional idea de que en Segovia el aire acondicionado no es necesario se ha convertido en un mero cliché. El registro en los despachos y sala de vistas de temperaturas superiores a 30°C se sucede con habitualidad en los meses de verano, infringiendo con ello la normativa de salud en el trabajo.

PROVINCIA.

Personal. A fecha actual todas las <u>plazas judiciales</u> se encuentran ocupadas por jueces o magistrados titulares, excepto el juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, cuya cobertura por titular debería producirse con la mayor celeridad. No se considera necesario, en este momento, la propuesta de creación de nuevos órganos judiciales unipersonales.

Por otra parte y aunque no sea una necesidad inminente, se considera que si la tendencia acumulación de pendencia del Juzgado de los Social se consolida, en un futuro debería proveerse una medida de apoyo con una comisión de servicio sin relevación de funciones.

Debe ponerse finalmente de relieve la petición efectuada por varias colectivos de especialización de uno de los Juzgados de Segovia en materia de familia. Como ya se ha expresado en diversos informes de necesidades de la Memoria anual del TSJ, se considera que sería conveniente la especialización de alguno de los Juzgados Mixtos de la ciudad en materia de familia, a fin de permitir una unificación de criterios, sin perjuicio del superior de la Audiencia, y una mejor organización en la tramitación de estos expedientes. Dicha atribución de competencia exclusiva, aunque no excluyente, dada la carga de trabajo del resto de la materia civil, podría llevarse a cabo por medio de la modificación de las normas de reparto, de forma que el Juzgado que se atribuyese Familia viese disminuido su reparto del resto de materias civiles de forma proporcional al número de asuntos que recibirá de esta especialidad. Sin embargo, debe admitirse que tal especialización se antoja difícil en tanto no se procediese a una previa separación de jurisdicciones civil y penal, lo cual no es posible con seis juzgados, contando con la opinión negativa de los magistrados que sirven en los Juzgados.

En cuanto al <u>resto de personal</u>, e incidiendo en las necesidades expuestas en la memoria anual del TSJ, existen necesidades puntuales de cobertura de vacantes y en algunos casos de mantenimiento de refuerzos, como sucede en el juzgado de Sepúlveda, en el Juzgado nº3 o en el Juzgado de lo Penal, en que los refuerzos

existentes deben mantenerse hasta la entrada en funcionamiento del nuevo órgano. Entendemos que sería precisa la creación de una nueva plaza de tramitador en el Juzgado de lo Social, dada su carga actual de trabajo, lo que causa algunas dilaciones en el registro de demandas, así como para el Juzgado de Violencia contra la Mujer derivado de su situación de disponibilidad.

Finalmente se revela como una necesidad acuciante dar solución a la escasez de equipos psicosociales o del adecuado dimensionamiento de los existentes, pues si bien existe un equipo adscrito al Instituto de Medicina Legal para atender al Juzgado de Violencia sobre la Mujer y otro adscrito al Juzgado de Menores, resultan insuficientes para atender también a los informes que solicitan el resto de Juzgados y la propia Audiencia. Especialmente relevante se hace esta necesidad hoy día en materia de derecho de Familia, sobre todo cuando hay que decidir sobre la custodia compartida, en que es necesario constatar la aptitud de ambos progenitores para cuidar de sus hijos y qué es lo más beneficioso para los menores. Tanto por asociaciones ciudadanas de implicados como por colectivos profesionales se ha puesto de relieve esta necesidad. Por ello se haría preciso, o bien la creación de un equipo psicosocial específico para familia, o bien la ampliación de competencia del equipo de violencia contra la mujer, y su correlativa ampliación de plantilla.

Material. En materia de <u>inmuebles</u>, reiterando lo que ya hace cinco años se expuso en el programa de actuación de este candidato, y se ha reiterado en los distintos informes de las memorias anuales, la principal necesidad en Segovia capital se centra en las dependencias y la imperiosa necesidad de un edificio de Juzgados que pueda dar cabida a todos los órganos, al menos los unipersonales, del Partido Judicial de Segovia, evitando la dispersión y permitiendo en un futuro la implantación del nuevo modelo de oficina judicial, hoy día impracticable en Segovia, en tanto que el decanato está físicamente en un inmueble distinto de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y éstos a su vez están en tres localizaciones distintas y alejadas.

Esta necesidad ha venido siendo reiterada todos los años, hasta que se consiguió la cesión de terrenos al Ministerio de Justicia para la edificación de un nuevo Edificio de Juzgados que solucionaría este problema. Pero en primer lugar, la llegada de la crisis económica, que paralizó dicho proyecto, y luego las paralizaciones indicadas tras el inicio de la obras en 2016, ya expuestas, hacen que esa necesidad siga existiendo. Entretanto y desde la presidencia de la Audiencia se solicitó del Ministerio de Justicia se agrupasen todos los Juzgados dispersos en algún inmueble por el que se abonase una renta única, superando la política de ir buscando local por local cada vez que un nuevo órgano era creado. Sin embargo, y pese a la visita realizada a diversos locales, finalmente desde el Ministerio se decidió que puesto que el nuevo edifico estaba proyectado, no procedía realizar nuevas obras en otros inmuebles. Lo cierto es que cinco años más tarde seguimos en la misma situación, lo que ante la creación del Juzgado de lo Penal nº2 ha llevado al proyecto de obras en el Palacio de Justicia.

Igualmente, el edificio del Juzgado de Sepúlveda necesitaría de una reforma integral, o su traslado a otra localización, pues aunque cuenta con espacio suficiente, su distribución en tres plantas, la ubicación de las oficinas en la última planta y la actual imposibilidad de proporcionar acceso a personas con movilidad reducida lo hacen obsoleto para su función.

Existe otra serie de necesidades en materia de <u>seguridad</u>. Derivado de la dispersión de sedes judiciales y de las limitaciones presupuestarias, la falta de medidas de seguridad en las sedes judiciales es evidente. La única sede que cuenta con medidas de seguridad es el Palacio de Justicia, que cuenta con arco detector y ruta de entrada específica para el público, contando con un agente de la Guardia Civil, y dos agentes de seguridad privada en la parte central del horario de mañana y uno solo de 8:00 a 15:00, así como otro por las tardes cuando alguno de los Juzgados que tiene sus oficinas en este edificio está de guardia. En la sede que ocupan el Juzgado de lo Penal y el nº6, existe un vigilante de seguridad privada, sin arco detector. El resto de las sedes judiciales (juzgado nº5, juzgado de menores, y juzgados social y contencioso) carecen de cualquier medida de seguridad, como sucede en los Juzgados de los otros tres partidos judiciales. Se considera por tanto necesario dar solución a esta falta de medidas de seguridad.

III. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES. PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO.

Lo primero que debe indicarse es que desde las limitadas competencias organizativas y logísticas del cargo de Presidente de la Audiencia Provincial, las necesidades expuestas en el anterior apartado no pueden ser solucionadas por la voluntad del Presidente, cuya actuación se debe limitar a la proposición de soluciones y a tratar de convencer a las autoridades implicadas sobre su provisión, por lo que exponer un planificación del desarrollo de las propuestas es difícil cuando su resultado no depende de quien las propone. No obstante se harán constar las propuestas que se propondrían para solventar estas necesidades, desde la experiencia como actual presidente de la Audiencia y miembro de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del TSJ.

AUDIENCIA PROVINCIAL.

En lo que respecta a la cuarta plaza de magistrado, como ya se ha dicho, constituye una necesidad acuciante, a fin de dar estabilidad a las soluciones provisionales que hasta el momento se desarrollan (ya sea magistrados adscritos, ya comisiones de servicio). En este sentido y según la carga de entrada prevista a la finalización del año 2019, la sala registrará la quinta anualidad con una carga de entrada por magistrado superior en un 30% a la fijada; extremo que, siguiendo el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos

judiciales (BOE 29/12/2018), estipulación tercera, debería hacer que la cuarta plaza fuese incluida en la programación de creación de planta. Por tanto a partir de la finalización de esta anualidad se realizará la petición formal de creación de la cuarta plaza de magistrado en la Audiencia Provincial.

En cuanto a los medios materiales, como decimos, el acondicionamiento de las dependencias es de difícil solución en la situación actual del inmueble, en que todas las dependencias se encuentran ocupadas.

Respecto de la necesaria instalación de aire acondicionado, esta circunstancia ya motivó que en septiembre de 2017 la LAJ de la Audiencia Provincial, con el acuerdo de la Presidencia, procedió a dispensar a los funcionarios de permanecer en sus puestos, de reforma que se consiguió la remisión en días inmediatos de tres aparatos portátiles de aire acondicionado, en todo caso insuficientes para solucionar el problema. Por la Presidencia de la Audiencia se ha procedido en julio de este año a incoar expediente gubernativo, ante la queja de los trabajadores, dando cuenta de ello a la Sección de Prevención de Riesgos del CGPJ, en relación con los componentes de la carrera judicial, así como a la Inspección de trabajo, que han verificado las condiciones inadecuadas de exceso de temperatura; acordándose dispensar a los magistrados de permanecer en su despachos cuando la temperatura exceda de los 27°C previstos en el Anexo III del RD 486/1997, así como en la Sala de Vistas autorizando la suspensión de las mimas; y acordando dar traslados a los LAJs de los juzgados de este acuerdo para que adoptasen las medidas que entendiesen oportunas en protección de la salud laboral de los funcionarios. En todo caso el contacto con la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia ha sido constante en relación con este expediente gubernativo, habiendo informado que por su parte se ha planteado a la Subdirección General de Obras del MdJ la propuesta de la climatización del edificio. Esperamos que contando dicha propuesta con los informes sobre la excesiva temperatura, tanto de la Inspección de Trabajo como de la Sección de Riesgos del CGPJ, se pueda solucionar este problema.

Desde la Presidencia, de producirse la renovación, se seguiría con esta vía, intentando aprovechar la realización de obras en el Palacio de Justicia para que se pudiera llevar a cabo dicha climatización, que en todo caso será imprescindible en las nuevas dependencias que se instalarán en la segunda planta.

PROVINCIA.

Respecto de <u>las necesidades de personal judicial</u> en los órganos judiciales, se procurará el seguimiento de la situación del Juzgado de lo Social, en contacto con su titular, para de ser preciso instar de la Sala de Gobierno, para su elevación a la Comisión Permanente del CGPJ de una comisión de servicio sin relevación de funciones.

En cuanto a las <u>necesidades de funcionarios</u>, por parte de esta presidencia se informará favorablemente a su provisión, atendiendo a las propuestas que se hagan

y al informe de la Secretaria Coordinadora, por medio de la Sala de Gobierno, si bien en estos casos los informes de las Salas de Gobierno quedan supeditados a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Justicia.

Respecto de los medios materiales en la provincia, en materia del Edificio de los Juzgados nada puede hacerse desde esta Presidencia, en tanto que los sucesivos concursos de las adjudicatarias y la nueva licitación son cuestiones ajenas a cualquier previsión. Respecto a las obras que se acometan en el viejo Palacio de Justicia para permitir ubicar la nuevo Juzgado de lo Penal nº2 junto con el existente, se contactará con la Gerencia Territorial y con la Subdirección General de Obras a fin de incidir en la necesidad de que la reforma cause los menores perjuicios posibles al desarrollo ordinario de la actividad judicial del edificio tratando de compatibilizar los horarios de trabajo con las obras, y a que se finalice con tiempo para permitir la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº2 en su ubicación en la fecha prevista.

Finalmente, en <u>materia de seguridad</u>, debe insistirse en la necesidad, como siempre limitada por la disponibilidad presupuestaria para garantizar la misma, especialmente en los partidos con juzgados únicos. Como solución económica, y a instancias de esta Presidencia se instalaron cámaras de seguridad en los Juzgados de Sepúlveda, de Cuéllar y de Santa María de Nieva como medida disuasoria; y en casos puntuales se ha provisto provisionalmente de agente de seguridad privado en algunos Juzgados durante el periodo de tiempo que se ha considerado necesario, como sucedió en el de Sepúlveda en un episodio en que un ciudadano entró en las dependencias de forma violenta, obligando a los funcionarios a encerrarse en un despacho en tanto acudía la Guardia Civil. Es evidente que la dispersión de sedes que existe en Segovia y de partidos judiciales aislados que se produce en Castilla y León, hace que la protección de todos ellos suponga un coste muy importante, pero que no por ello debe dejar de ser reclamado.

IV. PROPUESTAS ADICIONALES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA

Aparte de las propuestas de solución para las necesidades expuestas en el apartado II, se considera que la línea de trabajo de la Presidencia de la Audiencia de Segovia debe dirigirse desde cuatro vertientes:

- como presidente del tribunal,
- como órgano superior a nivel provincial,
- como miembro nato de la Sala de Gobierno.

• como representante de la Administración de Justicia en la provincia.

Presidente del Tribunal. La situación actual de la Audiencia Provincial a nivel de trabajo exige mantener un ritmo de señalamientos que permitan mantener la Audiencia al día, lo que es factible si ese ritmo es constante si se mantiene el refuerzo de magistrado hasta la creación de la cuarta plaza.

Por otra parte estimo labor esencial del presidente el mantenimiento de una línea doctrinal coherente dentro de la Audiencia, evitando la posibilidad de resoluciones que mantengan tesis jurídicas divergentes y procurando el debate y la fundamentación exhaustiva cuando se decida la modificación de algún criterio particular, incluyendo lógicamente las apelaciones unipersonales, que son las que suponen un mayor riesgo de dispersión. En este sentido en la Audiencia Provincial se tiene por costumbre la presencia en las deliberaciones de los cuatro magistrados, cuando los ha habido, y en todo caso se comentan en común las apelaciones unipersonales civiles.

Igualmente considero que deberá atender a que, una vez deliberadas, el dictado de las resoluciones no se retrase.

De la misma forma considero labor del presidente de la Audiencia, como la de cualquier titular de un juzgado, el tratar de mantener una buena relación con la LAJ de la Sala y con el resto del personal, dando ejemplo de trabajo y procurando establecer un marco de compañerismo entre los funcionarios que repercuta en una mejor eficiencia del trabajo de tramitación. Creo que esta práctica siempre es positiva y la he intentado mantener en todos los órganos judiciales en los que he servido.

Órgano superior a nivel provincial. De la Presidencia de la Audiencia Provincial dependen diversos servicios comunes a la provincia, como los jueces sustitutos a nivel provincial o servicios como perito, gabinete psicológico, u oficina de atención a la víctima, con sede en la propia Audiencia. A todo ello deben añadirse las funciones de inspección delegadas por el Tribunal Superior de Justicia.

En este ámbito considero esencial que el presidente procure un seguimiento constante de la situación de los juzgados de la provincia, procurando una relación fluida con los titulares de los órganos judiciales, tanto para atender a sus necesidades como para mediar, cuando sea preciso, en los conflictos (no de orden jurisdiccional) que puedan surgir entre los juzgados o con terceros. Para ello creo conveniente la visita por parte del presidente de los distintos órganos judiciales de la provincia, no como inspector, sino como compañero, a fin de conocer *in situ* las necesidades de cada juzgado, apoyando aquellas peticiones que se estimen necesarias y en especial las que se han expuesto en la apartado anterior.

Miembro de la Sala de Gobierno. Entiendo que como miembro de la Sala de Gobierno, ya sea en el Pleno o en la Comisión Permanente, el trabajo que en ella se desarrolle debe realizarse dentro de un ámbito de confianza y lealtad hacia el

Presidente del TSJ, sin perjuicio del legítimo derecho a discrepar, procurando siempre la defensa del interés de la Administración de Justicia.

Por supuesto además del interés general de la Justicia en la Comunidad, se deberá procurar atender a las necesidades de la provincia de Segovia, y llevar ante la Sala las peticiones y necesidades de los órganos de la provincia, puesto que si bien en la composición de la actual Sala de Gobierno el presidente no es el único miembro con destino en Segovia (en este momento también es miembro el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº5), es el único miembro nato que asegura permanentemente su representación.

Representante de la Administración de Justicia en Segovia. Relaciones institucionales. Como representante de la Administración de Justicia en Segovia se deberá procurar mantener una relación fluida con las instituciones segovianas y con las corporaciones que trabajan en la Administración de Justicia.

En este momento, dichas relaciones institucionales son excelentes, por lo que corresponderá mantener ese grado óptimo de relación institucional, dentro de la independencia que corresponde a los jueces y tribunales, asumido por las instituciones segovianas.

Evidentemente, además de las relaciones cordiales con las instituciones estatales, autonómicas y locales, debe incidirse especialmente en la colaboración de y con las instituciones y corporaciones que forman parte o coadyuvan a la administración de Justicia (Fiscalía, Abogacía del Estado, Fuerzas de Seguridad, y Colegios de Abogados y Procuradores). Tradicionalmente ha existido en Segovia una estrecha relación entre unos y otros, que incide directamente en la correcta marcha de la Administración de Justicia en Segovia, y que por lo tanto será preciso continuar cultivando.

<u>Transparencia.</u> Por otra parte, en dicha función de representante de la Administración de Justicia, ha de realizarse un especial inciso en materia de transparencia. Considero que desde la Presidencia debe fomentarse el conocimiento entre la sociedad segoviana de la Administración de Justicia. Una política de apertura es siempre necesaria para tratar de superar prejuicios y clichés derivados del desconocimiento.

Un elemento esencial de esta política debe ser el mantenimiento de una adecuada política informativa, con apertura los medios de comunicación. Desde la presidencia, en el mandato que ahora finaliza se ha fomentado dicha relación, estando a disposición de los medios para informales o para colaborar en programas de difusión. De esta forma, y contando con la inestimable colaboración del Gabinete de Comunicación del TSJ, se mantiene a los medios segovianos informados del calendario de señalamientos de la Audiencia, con información sobre los escritos de calificación de los juicios que van a tener lugar. De la misma forma y por medio del Gabinete de Comunicación se les informa de las sentencias dictadas en esos procesos, una vez notificadas, y de las resoluciones de casos que han tenido interés

mediático. Debe destacarse al respecto que este año 2019 la Asociación de la Prensa de Segovia ha concedido al presidente el premio "San Frutos" por la facilitación del trabajo de los periodistas.

Otra apuesta en este sentido, además de la evidente transparencia informativa, es abrir la Justicia a los más jóvenes. Si bien ya existe el programa "Educando en Justicia", que se ha desarrollado en esta Audiencia en 2019; considero que la profundización en esa línea, como se ha hecho durante el anterior mandato, invitando a centros educativos a presenciar juicios públicos previamente seleccionados y en los que antes se les da una breve explicación de los elementos básicos del sistema judicial. Estas actividades, entiendo, repercuten favorablemente en la valoración ciudadana de la Administración de Justicia.

Unificación de Partidos Judiciales. Por último, una propuesta que a mediolargo plazo representaría una racionalización de la Administración de Justicia en Segovia, sería la unificación de los partidos judiciales de Segovia, resucitando en cierto modo el proyecto no materializado de Vocales del anterior Consejo. Es evidente que esta propuesta tiene un alcance de política legislativa, pues exige la modificación de la Ley de Planta, lo que implica una labor de convencimiento de las autoridades políticas locales, especialmente ayuntamientos y Diputación Provincial que se oponen a dicha posibilidad. Esta circunstancia y la necesidad de que para su implementación fuese precisa a la construcción del nuevo edificio es lo que hace que se valore como un proyecto con un horizonte alejado.

Como ya he expuesto, Segovia es la provincia más pequeña de Castilla y León, la localidad más alejada de la capital se encuentra a una hora en coche, y su población no es excesiva para un único partido judicial. La unificación de los partidos judiciales haría que el partido provincial contase con nueve Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sin perjuicio de los que se puedan crear en un futuro, lo que permitiría la división de jurisdicciones civil y penal (cinco de primera instancia y cuatro de instrucción, por ejemplo), y a su vez también permitiría, de forma más racional, la especialización de uno de ellos en familia, tal y como se viene reclamando. Por otro lado se permitiría el acceso en igualdad de todos los habitantes de la provincia servicios que en este momento tiene los juzgados de Segovia capital y no los de la provincia (como por ejemplo la atención inmediata de los equipos de valoración de violencia de género que se presta en el Juzgado de Violencia contra la mujer). Igualmente se solucionarían los problemas de desequilibrio de reparto que causan las atribuciones exclusivas de competencias a nivel provincial a los Juzgados de Segovia, y por último facilitaría la implantación de la nueva oficina judicial a nivel provincial. Por otra parte la construcción del nuevo edificio permitía albergar a todos los órganos judiciales de instancia de la provincia en un mismo inmueble.

Evidentemente ello implica la negativa rotunda de los ayuntamientos cabecera de partido, entiendo que más por cuestiones de prestigio que económicas, y de la Diputación Provincial, que defiende la improcedencia de retirar servicios de la

provincia, sin valorar la necesidad, en una sociedad como la actual, de la especialización para una mejor prestación del servicio, lo que no es posible con la actual estructura. Sin embargo esta propuesta no pretendería la supresión de los servicios judiciales de las cabeceras de partido. Entiendo que los mismos podrían quedar constituidos como oficinas delegadas del Decanato, con una plantilla reducida (un gestor y un auxilio), a fin de que la administración de justicia continuase manteniendo su cercanía al ciudadano en el medio rural. Desde estas oficinas, y gracias al expediente digital se podría brindar un punto de consulta para los ciudadanos sobre sus expedientes judiciales, y permitiría la presentación de escritos por su parte. Igualmente, mediante el uso de la videoconferencia se podrían tomar declaraciones de testigos en instrucción sin necesidad de convocarles a la sede de la capital; desde tal oficina también se realizarían actos de comunicación; y mantenido las salas de vistas podría establecerse un protocolo por el cual se pudieran celebrar juicios en esas localidades cuando la celebración en la capital supusiese un perjuicio grave a las partes (imaginemos supuestos de personas de edad avanzada, o que carezcan de medio de transporte) o así se considerase necesario por el juez. De esta forma se conjugaría por una parte la necesaria especialización y eficiencia de los órganos judiciales de la provincia y por otra el mantenimiento de la administración de justicia en las cabeceras de los partidos judiciales, evitando incrementar la desertización del medio rural, problema acuciante de esta Comunidad, lo que debe conjugarse con la necesaria eficacia e igualdad en el acceso a una justicia de calidad.



